

CONVOCATORIA-BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD DE HORCAJO DE SANTIAGO “BONOS CHEQUE BEBÉ”.

Nº 1. Objeto y Fundamento Legal

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, quiere ayudar y apoyar a las familias mediante la puesta en marcha del programa de ayudas a la natalidad “Bonos Cheque-Bebé”.

Las presentes ayudas se regulan conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad de Horcajo de Santiago y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

Las ayudas a la natalidad se conceden a familias empadronadas y residentes en Horcajo de Santiago para colaborar en los gastos familiares por nacimiento y escolarización de niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2024.

La ayuda tendrá un importe de 500€, distribuidos de la siguiente forma:

- 250,00€ por nacimiento del niño o niña.
- 250,00€ por escolarización del niño o niña en el Colegio Público José Montalvo.

Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad indicada por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a, cubriendo esta convocatoria a los nacidos en 2024 y que podrán gastar en comercios locales adscritos al Plan de Comercio Local. No obstante, los comercios locales que se adscriban al Plan de Comercio Local en los siguientes 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases serán incluidos en la lista de comercios, publicándose de manera definitiva en la página web del Ayuntamiento con los comercios adscritos dentro de los cinco días siguientes a la finalización del anterior plazo.



La ayuda que otorga el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Nº 2. Destinatarios.

- Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo/a desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
- Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres del supuesto anterior.
- En caso de divorcio o separación, tendrán derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor (el importe de la ayuda se prorrateará proporcionalmente al porcentaje de custodia acreditado judicialmente).

Nº 3. Requisitos.

Los requisitos serán los siguientes:

- Empadronamiento. El menor deberá estar empadronado en Horcajo de Santiago y al menos uno de los dos progenitores o tutor legal deberán estar empadronados y tener su residencia habitual en el municipio de Horcajo de Santiago como mínimo con un año de antelación de la fecha de parto. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al progenitor que tuviese la guarda y custodia. El empadronamiento deberá mantenerse de forma ininterrumpida durante el período subvencionado.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento de Horcajo de Santiago. Este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

Nº 4. Plazo de presentación de solicitudes.



El plazo para presentar la solicitud de ayudas a la natalidad será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la Diputación Provincial de Cuenca.

Para la presentación de ayudas a la escolarización el plazo será como de un mes desde el inicio del curso escolar. No obstante, dado que las mismas solo afectan a los menores nacidos a partir del año 2024, no se prevén para la presente convocatoria.

Nº 5. Documentación a aportar.

Solicitud de ayudas a la natalidad, de acuerdo con el modelo del ANEXO I.

- Libro de familia: Original y fotocopia o fotocopia compulsada del libro de familia, en concreto de aquellas páginas en que conste inscrito el matrimonio y en las que aparezca la inscripción del nacimiento de los Hijos. En caso de no disponer de libro de familia se aportarán los certificados de nacimiento de los menores solicitantes.
- En caso de separación o divorcio: Se aportará sentencia judicial y convenio regulador expedido por el Juzgado. Si el procedimiento está en trámite, se aportará certificado acreditativo del Juzgado.
- Para los pagos de escolarización, deberá presentarse certificado del Colegio Público José Montalvo que acredite la matriculación y admisión en el centro y su ingreso efectivo, en el plazo de un mes desde que se inicie el correspondiente curso escolar. Esta ayuda solo se abonará si el menor ha permanecido empadronado en el municipio de manera ininterrumpida desde el nacimiento.

Nº 6. Financiación.



Para el ejercicio 2026 los gastos derivados de los “Bonos Cheque-Bebé” irán a cargo de la aplicación presupuestaria 231.48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

Para los siguientes años, se estará a lo que se fije en las correspondientes convocatorias debiendo los interesados solicitar la correspondiente ayuda de manera anual y de acuerdo con las bases que las regulen, atendiendo a las disponibilidades de crédito adecuado y suficiente que se apruebe en los correspondientes presupuestos.

Nº 7. Procedimiento de concesión.

La concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución que así lo declare en los términos previstos en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de la subvención se realizará a través de Resolución de Alcaldía una vez comprobado que cumple los requisitos y se notificará al interesado.

Nº 8. Modo de Empleo y uso de los “Bonos Cheque-Bebé”

El beneficiario podrá gastar la totalidad o una parte del importe en una o más tiendas o locales adscritas al Plan de Comercio Local y que se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.



El procedimiento será el siguiente:

1. Notificación al beneficiario de la resolución de concesión.
2. El beneficiario adquiere los productos en los comercios previstos.
3. El beneficiario abona la cantidad total de la compra en el comercio.
4. El comercio emitirá un recibo o factura en el que se relacionen los productos adquiridos, el importe de cada uno, las unidades adquiridas, el coste total de la compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.
5. El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad concedida.
6. Una vez alcanzado el importe de la subvención, el beneficiario presentará en el plazo máximo de 180 días (6 meses) desde la concesión de la ayuda los ANEXOS II y III, junto con los tickets/facturas originales, en las oficinas del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
7. Tras la comprobación de documentación por parte de los Servicios Técnicos y previo informe, mediante Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la cuenta justificativa, en su caso, y ordenación del pago de la subvención.
8. Los gastos a imputar podrán realizarse desde el momento del nacimiento.
9. Los gastos a justificar podrán realizarse únicamente por conceptos que indubitadamente respondan al objeto de las ayudas. La Comisión de Valoración de solicitudes será la encargada de verificar el cumplimiento de este extremo y la adecuación del gasto al objeto de las ayudas.
10. Para el año 2026, la Comisión de Valoración de solicitudes estará formada por los siguientes miembros: la Alcaldesa de la Corporación, la Concejala del área, la Técnico de Programas Sociales, el Técnico de Administración y Gestión y la Secretaria-Interventora de la Corporación.
11. No se admitirán las justificaciones por gastos o compras de alcohol, tabaco y apuestas, ni cualesquiera otros que no se adecuen al objeto de la presente ayuda. Asimismo, el gasto únicamente podrá realizarse en los comercios que se adhieran al servicio. El listado de los mismos podrá consultarse en las oficinas y la sede electrónica del Ayuntamiento.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN BONO CHEQUE-BEBÉ

D./Dña. _____, DNI _____
con domicilio en _____ nº _____
de Horcajo de Santiago, teléfono _____ y correo electrónico

MANIFIESTA

1. Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago denominada “Bono Cheque-bebé” solicita acogerse a la misma por motivo de nacimiento / adopción de su hijo/a:

- Nombre: _____

- Fecha de nacimiento o adopción: _____

2. Que el menor nacido / adoptado está empadronado en el municipio desde el momento del nacimiento. Asimismo, el progenitor 1 _____ y el progenitor 2 _____ están empadronados en Horcajo de Santiago y con una antigüedad mínima de 12 meses al menos uno de los dos.

3. Estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y con los impuestos y tasas municipales del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

SOLICITA

- 250 € (Nacimiento del niño o niña)

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

En Horcajo de Santiago, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: El/la solicitante:



ANEXO II. JUSTIFICACION SUBVENCIÓN “BONO CONSUMO CHEQUE-BEBÉ”

D. /Dña. _____ como padre
/madre /tutor/a del menor _____.

Concedida una subvención por importe de _____ € por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago en el día ___ de _____ del 2026 y una vez ejecutados los gastos, solicita la transferencia de la cantidad concedida.

Se incluyen las copias de las siguientes facturas o tickets de los gastos subvencionados (detallar establecimiento comercial en el que se realizó la compra o servicio, fecha de realización, material suministrado o servicio prestado, cantidades e importe total con IVA):

	Establecimiento comercial	Fecha factura/ticket	Importe abonado (IVA incluido)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Total suma:			

En Horcajo de Santiago, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: El/la solicitante





ANEXO III. FICHA DE TERCEROS

I. Datos del tercero				
N.I.F.:			Nombre o denominación social:	
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Alta o modificación de datos bancarios					
Denominación de la entidad:					
Domicilio de la oficina:					
SWIFT/BIC: {					
NÚMERO DE CUENTA-IBAN:					
ES					

En Horcajo de Santiago, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: El/la solicitante

